

Rad: 158424089001 2021-00046-00

Hoy trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2021-00046-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
<b>EJECUTANTE:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
<b>APODERADO:</b>	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
<b>ASUNTO:</b>	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
<b>EJECUTADA:</b>	AURA CRISTINA HUERTASH.

**Junio quince (15) de dos mil veintidós (2.022).**

Vencido el término de traslado de la liquidación de la obligación N° 725015920251710 contenida en el pagaré No. 01592610010895, tanto el capital; los intereses de plazo y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda, lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de "otros conceptos";, en virtud a que si se observa en el libelo demandatorio y en el auto mandamiento de pago, se solicitó y decretó por dicho ítem, el valor de \$1'431.436, tornándose procedente entrar a modificarla de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$10'000.000
INTERES CORRIENTE	\$607.028
INTERES MORATORIO	\$4'955.786
OTROS CONCEPTOS	\$1'431.436
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$16'994.250</b>

En tanto, la liquidación del pagaré No. 4866470213626120, tanto el capital; los intereses de plazo y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución, por lo tanto, es procedente aprobarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscúo Municipal de Úmbita Boyacá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar la liquidación del crédito de la obligación N°725015920251710 contenida en el pagaré No. 01592610010895, conforme se expuso en la parte motiva, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$16'994.250)**, hasta el día veintiocho (28) de marzo del año 2.022.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el pagaré N° 4866470213626120, objeto de recaudo judicial, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos (\$1'562.599)**, hasta el veintinueve (29) de marzo del año 2.022, correspondiente al capital, intereses de plazo y moratorios.

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENY CECILIA SERRANO CADENA**  
**JUEZ(E)**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 023 FIJADO HOY 16-06-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> <b>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA</b> <b>SECRETARIO</b></p>
--